



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No.21 DE 2025 MODALIDAD MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA, DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO:

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, se encuentra interesado en recibir propuestas para PRESTAR EL SERVICIO DE FACTURACION, EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II Y CENTRO DE SALUD VEINTE DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto a contratar tiene como finalidad primordial la realización de una actividad de apoyo dentro de la misión general de la entidad contratante, la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II y Centro de Salud Veinte de Julio del municipio de San Juan del Cesar - La Guajira, por lo tanto esta deberá ser realizada personalmente por personal profesional, técnico y auxiliar, como personas naturales, o por los ofrecidos en caso de que el proponente sea persona jurídica, que excluyan, primordialmente cualquier idea de intermediación laboral. Por lo tanto cuando quien pretenda proponer sea persona jurídica, su objeto social deberá prever esta situación (posibilidad de ejecutar procesos parciales) de forma general y no residual.

1.3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

La descripción por servicios, actividades a realizar y las obligaciones para el contratista son:

AREA	DESCRIPCION	HORAS/MES
Consulta externa	Auxiliar de Facturación- lunes a sábados, lunes a sábados, 7.3 horas diaria	528
Consulta externa	Auxiliar de facturación -asignación de citas lunes a sábados, 7.3 horas diaria	176
Rayos X	Auxiliar de facturación 7.3 horas diarias de lunes a sábados,	176
Radicación de cuentas	Radicador de cuentas -7.3 horas diarias de lunes a sábados,	352



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Publica N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Centro de Salud 20 de Julio, área rural	Auxiliar de facturación -7.3 horas diarias de lunes a sábados,	704
Urgencias:	Auxiliar de facturación de Urgencias -turno 24 horas de lunes a domingo.	704
Hospitalización:	Auxiliar de facturación 24 horas diurna/día facturación lunes a domingo diurno.	528
Hospitalización:	Auxiliar de facturación -adminisionista hospitalización lunes a sábado, lunes a sábados, 7.3 horas diaria	176
Urgencias:	Auxiliar de facturación -adminisionista urgencias turno 24 horas de lunes a domingo.	704
Devoluciones y glosas	Auxiliar administrativo de devoluciones- 7.3 horas diarias de lunes a sábados,	352
Quirófano	Auxiliar de facturación Quirófano, 7.3 horas diarias de facturación lunes a sábados	176
Radicación de cuentas SOAT	Técnico Radicador SOAT, 7.3 horas diarias de lunes a sábados	176
Cardiología	Auxiliar de facturación de 7.3 horas diarias de lunes a sábado.	176
Laboratorio y GYO	Auxiliar de facturación de 7.3 horas diarias de lunes a sábado	176
Preparación de Cuentas	Auxiliar administrativo, 7.3 horas diarias de lunes a sábados	176
Consulta externa	Auxiliar de facturación autogestión, 7.3 horas diarias de lunes a sábados	352

Coordinación general del Proceso: Identificar el coordinador del proceso que desarrollara esta función y que no ejecute al tiempo ninguno de las demás actividades., 7.3 horas diarias, 176 horas mes

1.4 OBLIGACIONES DE LA CONTRATACION

EL contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con lo estipulado en el objeto y además a:

- 1.) Realizar la comprobación de derechos.
- 2.) Identificación del usuario.
- 3.) Consultar las bases de datos.
- 4.) Facturar los servicios prestados a las diferentes EPS, en los diferentes servicios.
- 5.) Solicitar las autorizaciones de la prestación del servicio a cada EPS e IPS, según sea el caso.
- 6.) Responder por el teléfono celular del servicio de urgencias y todos los elementos de oficina en las diferentes dependencias donde se preste el servicio de facturación.
- 7.) Realizar las llamadas al personal disponible para la prestación del servicio de urgencias y hospitalización, manteniendo el control y buen uso del saldo disponible del celular.
- 8.) Realizar demanda inducida para fortalecer los programas de promoción y prevención.

PM



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

- 9.) Llenar tarjetero índice. 10.) Solicitar los documentos completos que soporten la factura. 11.) Presentar un informe de las cuentas, facturas, radicadas o no radicas explicando el motivo de la no radicación mensualmente, que sirva de soporte fidedigno para poder hacer los registros presupuestales, de cartera y contabilidad.
- 12.) Organizar, legajar y foliar las cuentas. 13.) Radicar el 100% de la facturación del periodo correspondiente, dentro de los términos establecidos en la Ley. 14.) Radicación de cuentas: si la cuenta fue radicada y devuelta, ésta no puede incluirse como cuenta radicada del período siguiente en la respectiva certificación. 15.) Aplicar el manual del buen vestir adoptado por la institución, dando estricto cumplimiento. 16.) Presentar un informe de las cuentas, facturas, radicadas o no radicas explicando el motivo de la no radicación mensualmente, que sirva de soporte fidedigno para poder hacer los registros presupuestales, de cartera y contabilidad. 17.) Las cuentas no radicadas dentro del mes y en el término de ley sin ninguna justificación se penalizarán descontando automáticamente en el mes siguiente un 5% del valor facturado. 18.) Velar por el uso adecuado de los elementos de bioseguridad y aplicación de las preocupaciones generales de bioseguridad, ley 1295 de 1994. 19.) Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal con el fin de fortalecer las políticas de mejoramiento continuo. 20.) Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por faltas atribuibles a la prestación del servicio del contrato. 21.) Solicitar los insumos requeridos en su área de manera oportuna a la coordinación, para brindar una atención eficiente. 22.) Informar al coordinador del área los reemplazos del personal previamente o inmediatamente para dar el visto bueno. 23.) Realizar el directorio telefónico y mantenerlo actualizado del personal asistencial y administrativo disponible, para la resolución de eventualidades de emergencia. 24.) Realizar el directorio telefónico de las instituciones (IPS, EPS contributivas y subsidiadas, ESE, Entes Territoriales y Otras instituciones), y mantenerlo actualizado de referencia y contrá referencia de la red pública y privada en los niveles I, II, III. 25.) Cumplir con los procesos de atención al cliente establecidos por el Hospital. 26.) Realizar los egresos facturando todos los servicios prestados a cada usuario. 27.) El contratista debe notificar al área de recursos humanos, una vez que se presentan cambios en el personal relacionado. 28.) El Contratista deberá garantizar que el servicio ofrecido sea realizado por personal calificado, confiable y de condiciones humanas sobresalientes, para lo cual deberán anexarse las hojas de vida de cada uno de ellos. 29.) Garantizar que la calidad del servicio sea óptima. 30.) No causar daños a personas o bienes de funcionarios del Hospital San Rafael o terceros autorizados, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad. 31.) Disponibilidad inmediata de reemplazo del personal. 32.) Controlar el consumo evitando desperdicio de los materiales de trabajo. 33.) Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que el Hospital realice en forma directa o a través de terceros y atender sus



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACIÓN PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública Nº
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

recomendaciones. 34.) Velar por el cumplimiento de las metas mínimas mensuales conforme a las planteadas en el objeto del contrato. 35.) Respetar y acatar el derecho de reserva del Hospital a no aceptar el personal asignado, pretextando inconveniencia, la que deberá justificar debidamente, cuando advierta incumplimiento individual de la siguiente manera: en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, a falta grave o reiterada a los estatutos internos, la recurrencia a prácticas que alteren o afecten la convivencia o interacción entre los demás empleados y/o usuarios, dará lugar a que el Hospital pueda solicitar al contratista el relevo del empleado incurso en la causal. Para lo cuál el Hospital previamente reclamará por escrito al inculpado con copia al Contratista, en donde exigirá las explicaciones que sean del caso. La solicitud de relevo del afiliado solo procederá cuando el mismo no justifique su conducta por escrito en el término determinado en la misma comunicación, cuando no diere, a juicio del Gerente, una respuesta satisfactoria o cuando esta no haya existido. En caso de reincidencia se podrá solicitar el relevo sin necesidad de este procedimiento. 36.) Respetar y acoger los estatutos y reglamentos de prestación de servicios y el reglamento interno de la institución. 37.) El contratista debe portar documentos de identidad, los carnet de afiliación a ARL, EPS (en el caso que se emitan carnet) y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en la ESE Hospital San Rafael Nivel II. 38.) El contratista deberá entregar mensualmente al encargado de manejar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SSST), las copias de los pagos de seguridad social del personal que éste a su cargo. 39.) El encargado del manejo del SSST, emitirá un informe mensual sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluirá actividades de prevención realizadas según cronograma de SST, accidentes ocurridos, lecciones aprendidas socializadas, inspecciones de seguridad y cierre de hallazgos del personal que estará a cargo del contratista. 40.) El contratista deberá usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de la empresa, este debe llevar el nombre de la empresa a la que pertenece como identificación. 41.) Si el encargado del manejo del SSST encuentra personal Contratista, con signos de ebriedad o bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, de forma verbal y por escrito a través de la lista de chequeo, al representante legal, Gerente y al supervisor del contrato de la ESE Hospital San Rafael, para que ellos den el manejo al caso, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo: artículo 60. Prohibiciones a los trabajadores. 42.) No se permitirá al personal, fumar durante la ejecución de su trabajo. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores. (Resolución 1956 de 2008). 43.) Entregar al encargado del manejo del SSST, una lista de Elementos de Protección Personal, EPP; que sus trabajadores utilizarán durante la ejecución del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos. 44.) Los EPP relacionados en la lista, deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH para equipo de protección respiratoria y ANSI para los demás equipos de protección personal.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0.

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública Nº
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

- 45.) Exigir el uso del equipo de protección personal requerido y específico para las labores que realice. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124). 46.) Inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124), 47.) En el momento que se presente un accidente de trabajo o enfermedad laboral, el Contratista, deberá desplazar la persona accidentada a la PS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que se encuentran afiliados y reportarlo, a la mayor brevedad posible y dentro de las 48 horas siguientes al evento, a dicha ARL y EPS, así mismo debe informar del accidente al encargado de manejar el SSST de la ESE Hospital San Rafael, En caso de accidentes graves o mortal deben ser reportados directamente a la Dirección Territoriales u oficina de Especiales correspondiente en terminados de dos días hábiles siguiente al evento o al recibo inmediatamente tanto a la ARL como al encargado del implementar el SSST en la ESE Hospital Sán Rafael. 48.) Investigar los accidentes de trabajo graves en un plazo máximo de 15 días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al encargado del manejo del SSST en la ESE Hospital San Rafael, El informe de investigación, debe incluir acciones de mejoramiento. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2). 49.) Reportar mensualmente al encargado del manejo del SSST de la ESE Hospital San Rafael, todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento. 50.) El contratista al momento de iniciar el trabajo debe proporcionar al encargado del manejo del SSST, el listado de nombres, ARL, EPS y números de documentos de identidad del personal que está a su cargo. 51.) Atención inmediata y oportuna al usuario. 52.) Conocer y poner en práctica el código de ética de la institución. 53.) Participar activamente del proyecto de acreditación brindando apoyo constante y realizando las actividades asignadas. 54.) Involucrarse conociendo completamente la estrategia institución amiga de la mujer y la infancia (I.A.M.I.) y la estrategia en atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia (A.I.E.P.I.) en su componente clínico. 55.) Conocer y aplicar los deberes y derechos de los usuarios. 56.) Facturar zona rural y rural en los 25 centros y puestos de salud que son (Corraleja, Cañaverales, El Tablazo, Los Pozo, Boca del Monté, Los Tunales, Las Tunas, Guamachal, los Pondores, La Peña, La Junta, Curazao, Los Haticos, El Hatico de los Indios, Lagunita, Veracruz, Caracolí, Zambrano, Corral de Piedra, Guayacanal, Villa del Río, el Totumo y el Machín, loma fresca y 20 de julio. 57.) Facturar los servicios prestados a las diferentes EPS, en los diferentes servicios. 58.) Ingresar al sistema los lo usuario de programa de P Y P de zona rural. 59.) Solicitar los documentos completos que soporten la factura. 60.) Programación de agenda desde los computadores portátiles. 61.) Facturación de grupo extramural que manejan (consulta general, programa de PYP, y odontología). 62.) Cumplir con los procesos de atención al cliente establecidos por el Hospital. 63.) Realizar los egresos facturando todos los servicios prestados a cada usuario. 64.) Agendar de manera oportuna las citas solicitadas por los pacientes que lo requieran. 65.) Hacer el cargue diario de los



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

servicios conforme a las atenciones de los pacientes. 66.) Recepcionar los soportes manuales de cada historia clínica. 67.) Escanear los soportes y las historias clínicas, y direccionarlos a la carpeta correspondiente a la EPS que pertenezca y al cargue del archivo pasivo. 68.) Descargar a la carpeta respectiva de cada factura de venta los soportes que componen la atención, tanto los soportes manuales, como los que se encuentran en el sistema. 69.) Facturar todos los servicios realizados por la parte asistencial a los pacientes. 70.) Organizar las facturas en físico para su respectiva radicación. 71.) En la oficina de cuentas médicas, se entregarán los soportes digitalizados para su tramitología. 72.) El facturador deberá hacer en tiempo real la facturación, de manera veraz. 73.) Direccionar a los pacientes que lo requiera, haciéndole entrega de los documentos que amerite. 74.) Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos. 75.) Las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La ESE adelantará el proceso de selección de Invitación Pública Menor Cuantía, en aras de escoger el propONENTE más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar ofertas para que participen en este proceso. Lo anterior, por encontrarse ubicado el valor estimado del servicio a contratar, en la escala de superior a 75 SMLMV e inferior o igual a 1000 SMLMV, como lo plantea el Artículo 16, Numeral 2, del Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024).

Para determinar cuál es la oferta más favorable, la ESE utilizará como factores de selección la calidad y el precio, dichos factores se calificarán teniendo en cuenta ciertos criterios de evaluación del comité de evaluación de propuestas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica, capacidad financiera y la experiencia de los proponentes, como requisitos habilitantes de las propuestas, para seleccionar al contratista.

3.1 CAPACIDAD JURIDICA: Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días y en original.

MM
JL



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

3.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE COMO MINIMO:

3.2.1 SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces. (Anexo 1)
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal si lo tiene o por el representante legal de la empresa, donde conste el cumplimiento del pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Manifestación expresa de no encontrarse incursos en causal de inhabilidades e incompatibilidades.
- Las hojas de vida con sus anexos, de cada una de las personas que llevaran a cabo las actividades del contrato. (Hoja de vida de la función pública con sus soportes).

3.2.2 SI ES CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces. (Anexo 1)
- Acta de constitución del consorcio y/o Unión Temporal.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal.
- Certificado de Inscripción y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una antelación no superior a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre de las propuestas de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal si lo tiene o por el representante legal de la empresa, donde conste el cumplimiento del pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Manifestación expresa de no encontrarse incursos en causal de inhabilidades e incompatibilidades.
- Las hojas de vida con sus anexos, de cada una de las personas que llevaran a cabo las actividades del contrato. (Hoja de vida de la función pública con sus soportes).



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación Pública N°
21 DE 2025

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015.

- Acreditar con la manifestación expresa que realice en la carta de presentación (anexo No. 1) que no es deudor moroso de la totalidad de obligaciones contraídas con el Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago. La Entidad se reserva el derecho de verificar si cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Acreditar Estados Financieros con las notas respectivas a 31 de diciembre de 2024 o el Registro Único de Proponentes (RUP), debidamente actualizado.

3.4 EXPERIENCIA DE LOS INTERESADOS:

Deberán contar con una experiencia mínima de UN (01) AÑO, en prestación de servicios de facturación, dicha experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Fotocopia de contratos, los cuales deben estar debidamente ejecutados.
- Certificaciones o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello, la cual deberá contener como mínimo: entidad contratante, fecha y número del contrato, objeto del contrato, tiempo de ejecución, Valor del contrato, porcentaje de participación en caso de actuar dentro de un consorcio o unión temporal.

3.5 PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener como mínimo la información detallada a continuación:

- Indicar claramente el personal idóneo con conocimientos y formación requerida, que utilizará para la ejecución de las actividades que se pretendén contratar.
- Referir la obligación de dotar a su personal de uniformes, carné de identificación y elementos de seguridad.
- Manifestación de que la calidad del servicio sea eficiente, responsable y oportuno, proporcionando auxiliares con excelente calidad humana.
- Presentar el Manual de Funciones y Velar por el cumplimiento de las mismas, ley 1562 de 2012.
- Hojas de vida con los anexos, del personal que va a ejecutar las labores.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

3.6 PROPUESTA ECONÓMICA:

En la propuesta económica se debe incluir el valor de la oferta debidamente discriminado, e incluido el IVA.

NOTA: El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Los requisitos habilitantes serán evaluados:

Tabla Requisitos habilitantes

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Recurso Humano	Cumple / No Cumple

Los Proponentes podrán subsanar la forma como acreditarán los requisitos habilitantes, hasta el término de traslado del informe de evaluación, indicado en el cronograma de la Invitación.

4. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presupuesto estimado con el que cuenta la entidad para esta contratación es la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$519.002.472)**, MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA, los cuales serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.

Dicho presupuesto fue establecido teniendo en cuenta el cálculo de costos que se encuentra debidamente detallado en el **anexo N° 2** de la presente invitación, lo cual será el insúmo para la elaboración de la propuesta técnica detallada que debe presentar el contratista.

5. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3 del presente documento.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación Pública N°
21 DE 2025.

5.1. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, INDICANDO LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LOS MISMOS:

Se establece en la presente invitación, que los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: El precio, la calidad del servicio, la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad; el apoyo a la industria nacional y el criterio diferencial en favor de Empresa o emprendimiento de mujeres, de manera que en la evaluación de las ofertas, EL HOSPITAL realizará la ponderación de los mencionados factores de acuerdo con los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

Tabla Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de calificación	Puntaje
Oferta Económica	300
Experiencia específica ó relacionada	450
Vinculación de trabajadores con discapacidad	50
Apoyo a la industria Nacional	100
Emprendimiento y empresas de mujer	100
Puntaje Máximo a obtener	1000

La evaluación de los factores de asignación de puntaje y la acreditación de los mismos se hará como sigue:

A. OFERTA ECONOMICA:

EL HOSPITAL a partir del valor de las Ofertas, debe asignar un máximo de 300 puntos acumulables, teniendo en cuenta como alternativa de ponderación el menor valor, así:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{445,5\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Publica N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: EN CASO DE QUE UN SOLO OFERENTE RESULTE HABILITADO SE LE OTORGARÁ A ESTE EL MAXIMO PUNTAJE POR CONCEPTO DE OFERTA ECONÓMICA, SIN NECESIDAD DE APLICAR LA FÓRMULA QUE CORRESPONDA.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA O RELACIONADA:

Para obtener hasta **450 puntos**, por concepto de experiencia específica o relacionada, el proponente deberá acreditar que ha celebrado y ejecutado, por lo menos un (1) contrato, que haya tenido con el objeto de prestar servicios de facturación, ya sea e entidades públicas o privadas.

Preferiblemente, dicho contrato debe estar inscrito en el certificado del RUP del proponente o en el certificado del RUP de los integrantes del consorcio o unión temporal, si el proponente se encuentra inscrito en el mismo.

En los casos de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) quien aporte la experiencia específica o relacionada deberá tener una participación mínima en él del sesenta por ciento (60%).

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La acreditación de la experiencia se hará a través del aporte de:

- 1- RUP, si se encuentra inscrito en el mismo.
- 2- El aporte de certificados de cumplimiento a satisfacción o de ejecución contractual o actas de terminación o acta de liquidación, en donde se observe por lo menos la siguiente información:
 - Contratante
 - Contratista
 - Porcentaje de participación del contratista
 - Objeto
 - Valor final del contrato o que sea posible su cálculo
 - Fecha de terminación del contrato

En caso de presentarse la documentación correspondiente a más de un contrato para acreditar la experiencia del proponente, se evaluará la correspondiente al primero en



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACIÓN PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de requisitos habilitantes.

En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

C. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

El proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos, obtendrá **50 puntos**:

- a) El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c) Conocido el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número trabajadores con discapacidad entre ellos, se otorgará el puntaje enunciado a quien cumpla con los números mínimos de trabajadores con discapacidad que se señalan a continuación:

Número de trabajadores	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	Uno -1
Entre 31 y 100	Dos -2
Entre 101 y 150	Tres -3
Entre 151 y 200	Cuatro -4
Más de 200	Cinco -5



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

- d) Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En virtud de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en el Decreto 2680 de 2009, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el objeto de que EL HOSPITAL, pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

- a) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 40% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **100 puntos**.
- b) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 20% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **50 puntos**.
- c) Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero, su puntaje será **cero (0) puntos**.

Nota:

La nacionalidad de los servicios ofrecidos se pruebasará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia.

El documento conteniendo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el proponente se hará acreedor de **100 puntos**, en caso de que acredite ser emprendimiento o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, lo cual se dará por hecho si cumple con alguna de las siguientes condiciones:



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PÚBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

- 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica, sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente; el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Publica N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- 4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente requisito deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En caso de que el proponente sea plural, obtendrá el puntaje ofrecido en este literal si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en los numerales precedentes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

5.2 REGLAS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Tanto la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, como la calificación de las ofertas, la hará el Comité Asesor de Contratación y Compras de la ESE, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

5.2.1 Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes:

Hecho el cierre del proceso, el día de la evaluación de las propuestas, el Comité Asesor de Contratación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Las ofertas que no cumplan dichos requisitos serán declaradas No habilitadas para continuar en el presente proceso.

La evaluación consistirá en el análisis comparativo, que el Comité Asesor de Contratación y Compras de la entidad, realice de las propuestas, sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que



NIT:892115010-5
COD:4465000286

INVITACION PÚBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

hayan pasado la evaluación jurídica. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la E.S.E.

La Evaluación contemplará los siguientes aspectos, en su orden:

- Jurídica: cumple o no cumple.
- Técnica: cumple o no cumple.
- Financiera: cumple o no cumple.

EL HOSPITAL dará cuenta de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes en el informe de evaluación de las ofertas.

5.2.2 Subsanación y aclaración de ofertas:

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes, hasta el término de traslado de la evaluación de las propuestas, siempre y cuando en la misma acta se le otorgue al proponente dicha opción. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación dentro de la Propuesta, EL HOSPITAL solicitará las aclaraciones pertinentes, o el proponente podrá remitir la información y documentación que considere necesaria para brindar claridad, sin que en ningún caso se permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

5.2.3 Calificación de los criterios de ponderación:

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3, serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de la presente invitación.

EL HOSPITAL publicará el informe de evaluación de las Ofertas, en la oportunidad señalada en el Cronograma, para efectos de su traslado y presentación de las observaciones en su contra que a bien tengan los proponentes hacer.

5.2.4 Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, así:

MM
CJ



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Publica N°
21 DE 2025

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará por declaración realizada ante Notario; en esta deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas de acuerdo con los dos incisos anteriores.
- Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de qué trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de qué trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En todo caso, además de lo anterior se deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

- e) En caso dado que con las anteriores causales no se pueda desempatar, se utilizará un método aleatorio que para este caso será un sorteo por balotas en audiencia pública, que será conducido por el subdirector Administrativo de la ESE.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación Pública N°
21 DE 2025

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario del Hospital.
- Las balotas serán introducidas en una bolsa de tela negra.
- El Subdirector Administrativo sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en un Acta de que se publicará en el proceso de contratación correspondiente.

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: Los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios de desempate aquí enlistados no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas.

5.2.5 Orden de elegibilidad:

El orden de elegibilidad preliminar se fijará en el informe de evaluación de ofertas, en caso de que haya más de una oferta habilitada.

Durante el término de traslado del informe de evaluación se podrán presentar observaciones, cuya respuesta pueden dar lugar a la variación del orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad definitivo se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor, luego de contestadas las observaciones al informe de evaluación en caso de que se presenten y se dejará constancia del mismo en el acto administrativo de adjudicación.

5.2.6 Adjudicación del contrato:

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad (cuando exista pluralidad de oferentes), o al proponente único que cumpla con todos los requisitos exigidos en el



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02
Versión: 4.0
Vigencia: 02/12/2021
Invitación Pública N° 21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar. No habrá lugar a la adjudicación parcial o por ítems.

El acto administrativo de adjudicación será irrevocable, obligará a la entidad contratante y al adjudicatario, no será susceptible de recurso y se entenderá notificado con su publicación en la página web del Hospital.

5.2.7 Declaratoria de desierta:

EL HOSPITAL declarará desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo debidamente motivado, que se publicará en la página web de la entidad, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal de EL HOSPITAL o su delegado, no acoga la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de deserto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. Una propuesta será rechazada:

- Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
- Cuando la propuesta esté incompleta, por no incluir algunos de los documentos exigidos en la invitación o cuando contenga defectos insubsanables.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, indicado en ésta invitación.
- Cuando se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona o por el representante legal de la Sociedad o Unión Temporal o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o Documentación solicitada por la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación Publica N°
21 DE 2025

- Cuando la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, verifique la información y encuentre inexactitudes en la propuesta.
- El no diligenciamiento de los anexos.
- La adición, modificación o supresión de contenidos en el formato de anexos.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de propuestas tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén salvadas con la firma del interesado.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo interesado bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- En los demás casos establecidos en la presente invitación.

7. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total estimado para esta contratación es la suma de: **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$519.002.472) INCLUIDO IVA**, los cuales serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del objeto que se pretende contratar será de: CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.

9. FORMA O CRONOGRAMA DE PAGO:

La ESE pagará al contratista, por mensualidades vencidas, hasta la suma máxima de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 129.750.618) INCLUIDO IVA**, una vez entregue la siguiente documentación:

- a) Informe de actividades, en medio impreso o magnético, en donde se indiquen las actividades realizadas, y el personal utilizado.
- b) Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- c) Solicitud de pago o factura respectiva.

pm
JL



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2024

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACION

- d) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal N° ALT CDP2-274, en el rubro 2.4.5.02.08.83990 y 2.4.5.02.09.95110, para garantizar la contratación.

11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes cláses de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

11.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

11.1.1 CUADRO DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciories exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

11.1.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

n- Nº	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No

pm
JL



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	No
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	No
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	No

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad/Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

12. GARANTIAS.

Las garantías que se deben aportar luego de la suscripción del contrato, son las siguientes:

12.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PÚBLICA

Código: JC-E-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación Publica N°
21 DE 2025

12.2 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, a favor del personal contratado.

13. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de este proceso de selección tendrá una duración de CUATRO (4) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. El tipo de contrato a celebrar será de prestación de servicios, donde el proponente se compromete con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, a prestar el servicio de facturación en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, y Centro de Salud Veinte de Julio de San Juan del Cesar - La Guajira.

Los demás términos y condiciones del contrato los encontrarán en el anexo N° 3 de estos pliegos, el cual corresponde a la minuta del contrato a suscribir.

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la ESE, quien tendrá las siguientes funciones:

- 14.1 Firmar el acta de inicio del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.
- 14.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.
- 14.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- 14.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.
- 14.5 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.
- 14.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.
- 14.7 Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.
- 14.8 Comunicar en forma oportuna, antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.

Los demás términos y condiciones de la supervisión, se encuentran contemplados en el capítulo IV del Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación Pública N°
21 DE 2025

15. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Las adendas podrán ser expedidas en cualquier momento del proceso, antes del cierre de recepción de propuestas, las cuales se darán a conocer mediante publicación en la página web de la entidad.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma que regirá la presente Invitación Pública, es el siguiente:

16.1 Publicación de la Invitación: El viernes 15 de agosto de 2025, en la página web de la ESE, www.hsrafaelsanjuan.gov.co y en las carteleras institucionales del área administrativa de la entidad.

16.2 Entrega de propuestas: Las propuestas deberán ser presentadas en medio físico, en sobre cerrado, debidamente rotulado, indicando: nombre y número de proceso, nombre del proponente, **el día lunes 25 de agosto, a las 4:00 p.m.**, en la Subdirección Administrativa, en el Área Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, fecha y hora en la cual se elaborará el Acta de cierre de recepción de propuestas.

16.3 Evaluación de las propuestas: La evaluación de las propuestas se realizará el día martes 26 de agosto, la cual será realizada por el Comité Asesor de Contratación y Compras de la ESE.

16.4 Traslado de la evaluación (publicación de resultados): El traslado de la Evaluación se publicará el miércoles 27 de agosto de 2025, en la página web de la ESE, www.hsrafaelsanjuan.gov.co.

16.5 Adjudicación: Se realizará mediante acto administrativo motivado, el jueves 28 de agosto de 2025 y se publicará igualmente en la página web de la entidad www.hsrafaelsanjuan.gov.co.

16.6 Firma de Contratos: Se suscribirá la minuta contractual el viernes 29 de agosto de 2025.

17. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los términos o pliegos de condiciones, el estudio previo y demás documentos de la etapa precontractual, podrán ser consultados por cualquier persona, en la página web de la ESE www.hsrafaelsanjuan.gov.co y en medio físico en la Secretaría de Gerencia, en el Área



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021
Invitación Pública N°
21 DE 2025

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACION

Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, ubicada en la Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5, en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

18. EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en medio físico, en sobre cerrado, debidamente rotulado, indicando: nombre y número de proceso, nombre del proponente, en la Subdirección Administrativa, en el Área Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, ubicada en la calle 4 Sur entre carreras 4 y 5, en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

19. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente proceso de contratación se podrá dar aplicación de las Cláusulas Excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o modifiquen.

20. VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN:

La propuesta deberá tener una validez mínima de 90 días.

21. LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SON:

- La Invitación Pública: La entidad con el presente escrito formula invitación pública a participar a cualquier persona natural, jurídica, consorcio y/o Unión Temporal.
- Selección: en todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que los acredite todos y cada uno de los solicitados, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.
- Adjudicación: La adjudicación deberá recaer sobre un proponente que obligatoriamente haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos habilitantes, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- Suscripción: La suscripción del contrato se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

22. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Contrato que con ocasión de esta Invitación se celebre, se regulará por el Estatuto Contractual de la E.S.E. (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública Nº
21 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

2024) y su Manual Interno de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024); Códigos Civil y de Comercio.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en la Constitución Política de Colombia, el Derecho Privado, demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y lo dispuesto en esta Invitación Pública; lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

23. CORREO ELECTRONICO PARA COMUNICACIONES Y/O OBSERVACIONES:

juridica@hsrafaelsanjuan.gov.co.

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS Y ALIANZA DE USUARIOS:

El Hospital CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a los miembros de la Alianza de Usuarios de esta entidad y a la comunidad en general para que participen dentro de este proceso, efectúen el control social respectivo y en general desarrolle su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

Dado en San Juan del Cesar— La Guajira, a los 15 días del mes de agosto de 2025.

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.

Proyectó: Dra. María Ariza
Revisó: Dra Rossana Mejía
Of. Jurídica



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACIÓN PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Publica Nº
22 DE 2025

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

(Anexo No. 1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL
La Ciudad

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para PRESTAR LOS SERVICIOS DE:

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la contratación del servicio.
3. En el evento en que me sea escogida mi propuesta, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas, así como los efectos legales y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco y acato el Régimen de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II y sus bases jurídicas.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Pública N°
22 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

6. Conozco, he recibido los términos de referencia de la presente contratación y los he estudiado cuidadosamente, incluidos sus Adendas (si los hay), entendidos como las modificaciones a los mismos y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.

7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

8. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el Hospital San Rafael considere necesarios.

SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA A NOMBRE DE UNA PERSONA JURÍDICA, DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS:

REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA: _____

CARGO: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: _____

DIRECCIÓN: _____

E-MAIL: _____

TELÉFONOS Nos.: _____

FAX Nos.: _____

CELULAR Nos.: _____

PERSONA ENCARGADA CONTACTO: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Representante Legal)

SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR PERSONA NATURAL, DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS:

PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA y/o O EXTRANJERÍA: _____

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación Publica N°
22 DE 2025

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

No. DE MATRICULA DESTABLECIMIENTO: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: _____

DIRECCIÓN E-MAIL: _____

TELÉFONOS Nos.: _____

FAX Nos.: _____

CELULAR Nos.: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

**NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE O LA AUSENCIA DE FIRMA,
DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de
Comercio)**



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 1 de 10

CPS000,DE 2025 SERVI SALUD S.A.S

ANEXO Nº 3

MINUTA DEL CONTRATO

INVITACION PÚBLICA No.21 de MENOR CUANTIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO

No. CPS000 DE 2025

CONTRATANTE:

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II

CONTRATISTA:

SERVICIO CONTRATADO:

SERVICIOS DE FACTURACION EN LA ESE
HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II Y CENTRO
DE SALUD VEINTE DE JULIO DE SAN JUAN DEL
CESAR - LA GUAJIRA.

VALOR:

\$ 519.002.472

VALOR EN LETRAS:

QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOS MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS,
INCLUIDO IVA.

DURACIÓN:

CUATRO (4) MESES. A PARTIR DEL 1 DE
SEPTIEMBRE.

Entre los suscritos a saber, **MARÍA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con C.C. 56.074.423 de San Juan del Cesar, en calidad de Gerente y Representante Legal, según Resolución No.0069 del Seis (06) de Febrero de 2024 y Acta de Posesión del Primero (01) de Abril de 2024, de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**, NIT. 892.115.010-5, facultada para celebrar este contrato de conformidad a lo estatuido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo N° 016 de 2006 "Por el cual se aprobaron los Estatutos de la E.S.E.", en adelante se llamará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra empresa legalmente constituida, con NIT., representada legalmente por, identificado con la cédula de ciudadanía No., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y que además afirman bajo juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las disposiciones legales, de común acuerdo hemos celebrado el presente contrato, el cual se determina en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTAR EL**



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACION

Página 2 de 10

CPS000 DE 2025 SERVI SALUD S.A.S

SERVICIO DE FACTURACIÓN, EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II Y CENTRO DE SALUD VEINTE DÉ JULIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, como se describe a continuación:

AREA	DESCRIPCION	HORAS/MES
Consulta externa	Auxiliar de Facturación- lunes a sábados lunes a sábados, 7.3 horas diaria	528
Consulta externa	Auxiliar de facturación –asignación de citas lunes a sábados, 7.3 horas diaria	176
Rayos X	Auxiliar de facturación 7.3 horas diarias de lunes a sábados,	176
Radicación de cuentas	Radicador de cuentas -7.3 horas diarias de lunes a sábados,	352
centro de salud 20 de julio, área rural	Auxiliar de facturación -7.3 horas diarias de lunes a sábados,	704
Urgencias:	Auxiliar de facturación de Urgencias -turno 24 horas de lunes a domingo	704
Hospitalización:	Auxiliar de facturación 24 horas diurna/día facturación lunes a domingo,diurno.	528
Hospitalización:	Auxiliar de facturación -adminisionista hospitalización, lunes a sábado, lunes a sábados, 7.3 horas diaria	176
Urgencias:	Auxiliar de facturación -adminisionista urgencias turno 24 horas de lunes a domingo	704
Devoluciones y glosas	auxiliar administrativo de devoluciones- 7.3 horas diarias de lunes a sábados,	352
Quirófano	Auxiliar de facturación Quirófano, 7.3 horas diarias de facturación lunes a sábados	176
Radicación de cuentas SOAT	Técnico Radicador SOAT, 7.3 horas diarias de lunes a sábados	176
Cardiología	Auxiliar de facturación de 7.3 horas diarias de lunes a sábado	176
Laboratorio y GYO	Auxiliar de facturación de 7.3 horas diarias de lunes a sábado	176
Preparación de Cuentas	Auxiliar administrativo, 7.3 horas diarias de lunes a sábados	176
Consulta externa	Auxiliar de facturación - autogestión, 7.3 horas diarias de lunes a sábados	352
Coordinación general del Proceso: Identificar el coordinador del proceso que desarrollara esta función y que no ejecute al tiempo ninguno de las demás actividades. 7.3 horas diarias, 176 horas mes		



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 3 de 10

CPS000 DE 2025 SERVI SALUD S.A.S

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista garantizará la prestación del servicio que trata en el objeto contractual y además se obliga a:

Obligaciones Específicas: 1.) Realizar la comprobación de derechos. 2.) Identificación del usuario. 3.) Consultar las bases de datos. 4.) Facturar los servicios prestados a las diferentes EPS, en los diferentes servicios. 5.) Solicitar las autorizaciones de la prestación del servicio a cada EPS e IPS, según sea el caso. 6.) Responder por el teléfono celular del servicio de urgencias y todos los elementos de oficina en las diferentes dependencias donde se preste el servicio de facturación. 7.) Realizar las llamadas al personal disponible para la prestación del servicio de urgencias y hospitalización, manteniendo el control y buen uso del saldo disponible del celular. 8.) Realizar demanda inducida para fortalecer los programas de promoción y prevención. 9.) Llenar tarjetero índice. 10.) Solicitar los documentos completos que soporten la factura. 11.) Presentar un informe de las cuentas, facturas, radicadas o no radicas explicando el motivo de la no radicación mensualmente, que sirva de soporte fidedigno para poder hacer los registros presupuestales, de cartera y contabilidad. 12.) Organizar, legajar y foliar las cuentas. 13.) Radicar el 100% de la facturación del periodo correspondiente, dentro de los términos establecidos en la Ley. 14.) Radicación de cuentas: si la cuenta fue radicada y devuelta, esta no puede incluirse como cuenta radicada del periodo siguiente en la respectiva certificación. 15.) Aplicar el manual del buen vestir adoptado por la institución, dando estricto cumplimiento. 16.) Presentar un informe de las cuentas, facturas, radicadas o no radicas explicando el motivo de la no radicación mensualmente, que sirva de soporte fidedigno para poder hacer los registros presupuestales, de cartera y contabilidad. 17.) Las cuentas no radicadas dentro del mes y en el término de ley sin ninguna justificación se penalizarán descontando automáticamente en el mes siguiente un 5% del valor facturado. 18.) Velar por el uso adecuado de los elementos de bioseguridad y aplicación de las preocupaciones generales de bioseguridad, ley 1295 de 1994. 19.) Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal con el fin de fortalecer las políticas de mejoramiento continuo. 20.) Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por faltas atribuibles a la prestación del servicio del contrato. 21.) Solicitar los insumos requeridos en su área de manera oportuna a la coordinación, para brindar una atención eficiente. 22.) Informar al coordinador del área los remplazos del personal previamente o inmediatamente para dar el visto bueno. 23.) Realizar el directorio telefónico y mantenerlo actualizado del personal asistencial y



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRÉSTACIÓ N DE SERVICIOS

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

CPS000 DE 2025 SERVI SALUD S.A.S

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 4 de 10

administrativo disponible, para la resolución de eventualidades de emergencia. 24.) Realizar el directorio telefónico de las instituciones (IPS, EPS contributivas y subsidiadas, ESE, Entes Territoriales y Otras instituciones), y mantenerlo actualizado de referencia y contra referencia de la red pública y privada en los niveles I, II, III. 25.) Cumplir con los procesos de atención al cliente establecidos por el Hospital. 26.) Realizar los egresos facturando todos los servicios prestados a cada usuario. 27.) El contratista deberá notificar al área de recursos humanos, una vez que se presentan cambios en el personal relacionado. 28.) El Contratista deberá garantizar que el servicio ofrecido sea realizado por personal calificado, confiable y de condiciones humanas sobresalientes, para lo cual deberán anexarse las hojas de vida de cada uno de ellos. 29.) Garantizar que la calidad del servicio sea óptima. 30.) No causar daños a personas o bienes de funcionarios del Hospital San Rafael o terceros autorizados, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad. 31.) Disponibilidad inmediata de reemplazo del personal. 32.) Controlar el consumo evitando desperdicio de los materiales de trabajo. 33.) Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que el Hospital realice en forma directa o a través de terceros y atender sus recomendaciones. 34.) Velar por el cumplimiento de las metas mínimas mensuales conforme a las planteadas en el objeto del contrato. 35.) Respetar y acatar el derecho de reserva del Hospital a no aceptar el personal asignado, pretextando inconveniencia, la que deberá justificar debidamente, cuando advierta incumplimiento individual de la siguiente manera: en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, a falta grave o reiterada a los estatutos internos, la recurrencia a prácticas que alteren o afecten la convivencia o interacción entre los demás empleados y/o usuarios, dará lugar a que el Hospital pueda solicitar al contratista el relevo del empleado encurso en la causal. Para lo cual el Hospital previamente repriminará por escrito al culpado con copia al Contratista, en donde exigirá las explicaciones que sean del caso. La solicitud de relevo del afiliado solo procederá cuando el mismo no justifique su conducta por escrito en el término determinado en la misma comunicación, cuando no diere, a juicio del Gerente, una respuesta satisfactoria o cuando esta no haya existido. En caso de reincidencia se podrá solicitar el relevo sin necesidad de este procedimiento. 36.) Respetar y acoger los estatutos y reglamentos de prestación de servicios y el reglamento interno de la institución. 37.) El Contratista debe portar documentos de identidad, los carnet de afiliación a ARL, EPS (en el caso que se emitan carnet) y de la empresa, durante el



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACION

Página 5 de 10

CPS000 DE 2025 SERVI SALUD S.A.S

tiempo que permanezca en la ESE Hospital San Rafael Nivel II. 38.) El contratista deberá entregar mensualmente al encargado de manejar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SSST), las copias de los pagos de seguridad social del personal que este a su cargo. 39.) El encargado del manejo del SSST, emitirá un informe mensual sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluirá actividades de prevención realizadas según cronograma de SST, accidentes ocurridos, lecciones aprendidas socializadas, inspecciones de seguridad y cierre de hallazgos del personal que estará a cargo del contratista. 40.) El contratista deberá usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de la empresa, este debe llevar el nombre de la empresa a la que pertenece como identificación. 41.) Si el encargado del manejo del SSST encuentra personal Contratista, con signos de ebriedad o bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, de forma verbal y por escrito a través de la lista de chequeo, al representante legal, Gerente y al supervisor del contrato de la ESE Hospital San Rafael, para que ellos den el manejo al caso, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo: artículo 60. Prohibiciones a los trabajadores. 42.) No se permitirá al personal, fumar durante la ejecución de su trabajo. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores. (Resolución 1956 de 2008). 43.) Entregar al encargado del manejo del SSST, una lista de Elementos de Protección Personal, EPP; que sus trabajadores utilizarán durante la ejecución del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos. 44.) Los EPP relacionados en la lista, deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH para equipo de protección respiratoria y ANSI para los demás equipos de protección personal. 45.) Exigir el uso del equipo de protección personal requerido y específico para las labores que realice. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124). 46.) Inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124). 47.) En el momento que se presente un accidente de trabajo o enfermedad laboral, el Contratista, deberá desplazar la persona accidentada a la PS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que se encuentran afiliados y reportarlo, a la mayor brevedad posible y dentro de las 48 horas siguientes al evento, a dicha ARL y EPS, así mismo debe informar del accidente al encargado de manejar el SSST de la ESE Hospital San Rafael. En caso de accidentes graves o mortal deben ser reportados directamente a la Dirección Territoriales u oficina de Especiales



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 6 de 10

CPS000 DE 2025 SERVI SALUD S.A.S

correspondiente en terminados de dos días hábiles siguiente al evento o al recibo inmediatamente tanto a la ARL como al encargado del implementar el SSST en la ESE Hospital San Rafael. 48.) Investigar los accidentes de trabajo graves en un plazo máximo de 15 días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al encargado del manejo del SSST en la ESE Hospital San Rafael, El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2). 49.) Reportar mensualmente al encargado del manejo del SSST de la ESE Hospital San Rafael, todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento. 50.) El contratista al momento de iniciar el trabajo debe proporcionar al encargado del manejo del SSST, el listado de nombres, ARL, EPS y números de documentos de identidad del personal que está a su cargo. 51.) Atención inmediata y oportuna al usuario. 52.) Conocer y poner en práctica el código de ética de la institución. 53.) Participar activamente del proyecto de acreditación brindando apoyo constante y realizando las actividades asignadas. 54.) Involucrarse conociendo completamente la estrategia institución amiga de la mujer y la infancia (I.A.M.I.) y la estrategia en atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia (A.I.E.P.I.) en su componente clínico. 55.) Conocer y aplicar los deberes y derechos de los usuarios. 56.) Facturar zona rural y rural en los 25 centros y puestos de salud que son (Corraleja, Cañaverales, El Tablazo, Los Pozo, Boca del Monte, Los Tunáles, Las Tunas, Guamachal, los Pondores, La Peña, La Junta, Curazao, Los Haticos, El Hatico de los Indios, Lagunita, Veracruz, Caracolí, Zambrano, Corral de Piedra, Guayacanal, Villa del Rio, el Totumo y el Machín, loma fresca y 20 de julio. 57.) Facturar los servicios prestados a las diferentes EPS, en los diferentes servicios. 58.) Ingresar al sistema los lo usuario de programa de P Y P de zona rural 59.) Solicitar los documentos completos que soporten la factura. 60.) Programación de agenda desde los computadores portátiles. 61.) Facturación de grupo extramural que manejan (consulta general, programa de PYP, y odontología). 62.) Cumplir con los procesos de atención al cliente establecidos por el Hospital. 63.) Realizar los egresos facturando todos los servicios prestados a cada usuario. 64.) Agendar de manera oportuna las citas solicitadas por los pacientes que lo requieran. 65.) Hacer el cargue diario de los servicios conforme a las atenciones de los pacientes. 66.) Recpcionar los soportes manuales de cada historia clínica. 67.) Escanear los soportes y las historias clínicas y direccionarlos a la carpeta correspondiente a la EPS que pertenezca y al cargue del archivo pasivo. 68.) Descargar a la carpeta respectiva de cada factura de venta los soportes que



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Página 7 de 10

CPS000 DE 2025 SERVI SALUD S.A.S.

componen la atención, tanto los soportes manuales, como los que se encuentran en el sistema. 69.) Facturar todos los servicios realizados por la parte asistencial a los pacientes. 70.) Organizar las facturas en físico para su respectiva radicación. 71.) En la oficina de cuentas médicas, se entregaran los soportes digitalizados para su tramitología. 72.) El facturador deberá hacer en tiempo real la facturación, de manera veraz. 73.) Direccionar a los pacientes que lo requiera, haciéndole entrega de los documentos que amerite. 74.) Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos. 75.) Las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

Obligaciones Generales: El contratista deberá: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta. 2. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 7. Las demás que por ley o contrato le corresponden.

TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO En cumplimiento de las disposiciones legales, la E.S.E. Hospital San Rafael, aplicará en el presente contrato las normas del derecho privado, sujetándose a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, su Estatuto Privado de Contratación (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024) y su Manual Interno de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024).

CUARTA. DURACIÓN: La duración del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2025** y no se prorrogará sino por acuerdo de las partes.

QUINTA. VALOR: Para efectos presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$519.002.472) INCLUIDO IVA M/CTE**, por concepto de la prestación de los servicios contratados. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará al CONTRATISTA la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 129.750.618) INCLUIDO IVA**, una vez entregue la siguiente documentación: a) Informe de actividades, en medio impreso y magnético, en donde se indique las



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 8 de 10

CPS000 DE 2025 SERVI SALUD S.A.S

actividades realizadas; y el personal utilizado. b) Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Solicitud de pago o factura respectiva. d) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato. **NOTA.** Los pagos de Seguridad Social se deben realizar por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA (Decreto 01465 de Mayo 10 de 2005). **SÉPTIMA.**

MODIFICACIONES: Cuando se encuentre la necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, siempre y cuando ello no implique el cambio de su objeto, las partes deberán suscribir un contrato adicional en que conste en forma detallada las modificaciones a introducir, si es el caso, la forma como se van a reconocer y pagar los nuevos aportes. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del HOSPITAL. **NOVENA. CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie a criterio del Interventor del Contrato que pueda conducir a su paralización, EL HOSPITAL mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA.**

TERMINACION; MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES: Las partes acuerdan que el contenido de este contrato se entiende incorporados a favor del hospital los principios de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales establecidos por la ley, los cuales serán aplicados en los casos y en la forma indicada por las disposiciones legales pertinentes. La Entidad podrá dar terminación unilateral al presente contrato, cuando existan los motivos consagrados en la ley, en especial por el incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación a EPS; ARL y Pensión, etc. **DÉCIMA PRIMERA.**

GARANTÍAS: Para la presente contratación, se establece que el contratista deberá aportar pólizas que garantice los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** el contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y **2. GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** el contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, a favor del personal contratado. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA**





NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 9 de 10

CPS000 DE 2025 SERVI SALUD S.A.S

PENAL: Para imputar el valor de los perjuicios que sufra el Hospital en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, o en el evento de la declaratoria de caducidad, se estipula como cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las demás que se llegaren a demostrar.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que asume el contratista, el Hospital podrá imponerle a través de resolución motivada, multas proporcionales al valor pagado al Contratista. El valor de la multa se tomará de la garantía constituida por el contratista, y si ello no fuera posible se hará cobro por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por el Subdirector Administrativo, quien tendrá a cargo las siguientes funciones: 1) Firmar el acta de inicio del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución. 2) Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales. 3) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. 4) Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas. 5) Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar. 6) Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual. 7) Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato. 8) Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.

DÉCIMA QUINTA. NO VINCULACIÓN LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. El contratista no tendrá derecho a ninguna indemnización y sólo se reconocerá lo que le corresponde por parte de los servicios prestados al HOSPITAL.

DÉCIMA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato se imputa al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital vigencia 2025, Código 2.4.5.02.08.83990 y 2.4.5.02.09.95110, ALT CDP2-274. **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Hospital de cualquier reclamación o perjuicio derivado de la ejecución del contrato, de responsabilidades civiles, penales, administrativa, disciplinarias o de comités éticos de medicina y no será garante de las



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 10 de 10

CPS000 DE 2025 SERVI SALUD S.A.S

mismas. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de San Juan del Cesar – La Guajira.

VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. **REQUISITOS:** Se deberá anexar al presente Contrato los siguientes documentos, vigentes:

a) POR PARTE DEL CONTRATISTA: Propuesta de Servicios que debe contener: Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, RUT y las Hoja de Vida con los documentos anexos como: Tarjeta Profesional, Diplomas, y equivalencias (ICFES/ASCOFAME) y certificaciones de experiencia, Las Pólizas solicitadas, Certificación de afiliación y pago a una EPS, ARL y Pensión. **b) POR PARTE DEL HOSPITAL:** 1. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 2. Acto de Aceptación de Garantía. 3. Verificación de Antecedentes.

San Juan del Cesar – La Guajira 29 de agosto de 2025.

EL HOSPITAL:

MARIA ISABEL C. GONZALEZ SUAREZ

C.C. No. 56.074.423 San Juan del Cesar

Proyectó: Dra. María Ariza
Revisó: Dra. Rossana Mejía
OFICINA JURIDICA

EL CONTRATISTA:

C.C. No.